

Enviado CT

30 OCT. 2007



MINISTERIO  
DE EDUCACION  
Y CIENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Dr./a: MATEO VALERO CORTES  
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
DPTO. DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES  
C/ JORDI GIRONA, 1-3, MODULO D6 CAMPUS NORD  
08034 Barcelona (BARCELONA)

Referencia: TIN2007-60625

Madrid, 15 de Octubre de 2007

Estimado/a amigo/a:

En relación con el proyecto de investigación de referencia TIN2007-60625, presentado por usted como investigador/a principal a la Convocatoria de ayudas a proyectos de I+D 2007, me es grato adjuntarle la correspondiente Resolución de concesión. En ella figuran la subvención otorgada y algunas consideraciones que le ruego tenga en cuenta.

La subvención concedida se ha realizado acorde con su aceptación de la propuesta de financiación llevada a cabo por el correspondiente Departamento Técnico de esta Subdirección.

Si su proyecto corresponde a un centro que está ubicado en una región elegible para obtener financiación de fondos FEDER tenga en cuenta que las partidas PGE (Presupuesto General del Estado) y FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) especificadas en la Resolución, o su crédito adelanto, le serán transferidas separadamente.

Me gustaría aprovechar esta ocasión para anunciarle que el primer informe de seguimiento (científico-técnico y económico) será solicitado en Marzo de 2008, correspondiente a las actividades y gastos hasta final de 2007. Aunque es un periodo muy corto, y los resultados y gastos serán mínimos, esta forma de actuar nos permitirá dos cosas: trabajar con años naturales (como nos pide la UE) y por otro lado transferirle inmediatamente la segunda anualidad del proyecto, lo que le permitirá disponer de mayor flexibilidad y mayor disponibilidad económica. Le ruego disculpe las inconveniencias que este hecho le pueda producir.

Le recuerdo que puede visitar los servidores de información del Ministerio de Educación y Ciencia, donde podrá encontrar el documento que contiene las "instrucciones de ejecución y justificación", que se cita en el texto de la convocatoria (BOE de 11 de Octubre del 2006, Apdo. Décimoquinto, punto 5), y que debe de leer detenidamente, así como los impresos de justificación económica.

Aprovechando la ocasión para desearle que su proyecto se desarrolle acorde con sus expectativas, le saluda atentamente,

Ramón López de Arenosa  
Subdirector General en Funciones

|                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                                  |           |
| Dirección General de Investigación                                 |           |
| Subdirección General de Proyectos de Investigación                 |           |
| OFIC. TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS COMUNICACIONES |           |
| 15 OCT 2007                                                        |           |
| ENTRADA Nº                                                         | SALIDA Nº |
|                                                                    | 608       |

C/Albacete, 5  
E-28027 MADRID  
TEL: 91-5037736  
FAX: 91-5037012  
E-MAIL: ricardo.sancho  
z@mec.es



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
POLÍTICA CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA

PGE

## DATOS INDIVIDUALES POR PROYECTOS

REFERENCIA: TIN2007-60625

ORGANISMO: UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

CIF: Q0818003F

CENTRO: DPTO. DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES

INVESTIGADOR PRINCIPAL: MATEO VALERO CORTES

TÍTULO: COMPUTACION DE ALTAS PRESTACIONES V

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01/09/2007 AL 31/08/2012

TOTAL CONCEDIDO: 3.014.110,00 €

APLICACIÓN ECONÓMICA: 18.08.463B.750

EXPEDIENTE ECONÓMICO: PIA12007-27

| TOTAL CONCEDIDO. DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS                      |                        |                        |                        |                        |                        |              |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------|
| PARTIDAS                                                        | 1ª ANUALIDAD<br>(2007) | 2ª ANUALIDAD<br>(2008) | 3ª ANUALIDAD<br>(2009) | 4ª ANUALIDAD<br>(2010) | 5ª ANUALIDAD<br>(2011) | TOTAL        |
| 1.- PERSONAL                                                    | 202.320,00             | 202.320,00             | 202.320,00             | 202.320,00             | 202.320,00             | 1.011.600,00 |
| Complementos Salariales                                         | 23.400,00              | 23.400,00              | 23.400,00              | 23.400,00              | 23.400,00              | 117.000,00   |
| Contratación Personal                                           | 178.920,00             | 178.920,00             | 178.920,00             | 178.920,00             | 178.920,00             | 894.600,00   |
| 2.- GASTOS EJECUCIÓN                                            | 295.880,00             | 295.880,00             | 295.880,00             | 295.880,00             | 295.880,00             | 1.479.400,00 |
| 3.- COSTES INDIRECTOS                                           | 104.622,00             | 104.622,00             | 104.622,00             | 104.622,00             | 104.622,00             | 523.110,00   |
| TOTAL                                                           | 602.822,00             | 602.822,00             | 602.822,00             | 602.822,00             | 602.822,00             | 3.014.110,00 |
| DESGLOSE DE LA CUANTÍA CONCEDIDA POR FUENTE DE FINANCIACIÓN (€) |                        |                        |                        |                        |                        |              |
| PARTIDAS                                                        | 2007                   | 2008                   | 2009                   | 2010                   | 2011                   | TOTAL        |
| Subvención                                                      | 602.822,00             | 602.822,00             | 602.822,00             | 602.822,00             | 602.822,00             | 3.014.110,00 |
| TOTAL                                                           | 602.822,00             | 602.822,00             | 602.822,00             | 602.822,00             | 602.822,00             | 3.014.110,00 |

  
C/Albacete, 5  
28071 Madrid  
Tel: 91.603.70.00



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
POLÍTICA CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA

PGE

**Condiciones de la concesión:**

**Presupuesto financiable:** La ejecución del proyecto y la justificación de los gastos incurridos en su realización deberá adecuarse a la estructura y montantes del presupuesto financiable aprobado, sin que quepa compensar unas partidas con otras. El beneficiario podrá solicitar a la Dirección General de Investigación, cambios entre partidas, de forma motivada, antes de finalizar el plazo de ejecución de los gastos afectados, siempre que esta modificación no exceda el 15% de la suma de dotación concedida en gastos de personal y gastos de ejecución, y siempre que ambos capítulos de gasto hayan sido dotados inicialmente, la no respuesta se debe considerar como aceptación de la solicitud. Para modificaciones superiores al 15% o para modificaciones a capítulos de gasto no dotados inicialmente, la solicitud ha de ser respondida positiva y explícitamente por parte de la Dirección General de Investigación.

**Pago:** El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la presente Resolución de concesión. El pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación de los correspondientes informes de seguimiento (científico-técnicos y económicos) y a la valoración positiva de los mismos. El pago de las anualidades posteriores estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

**Justificación:** La justificación del empleo de las ayudas concedidas (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado, desembolsado y aplicado al fin para el que se concedió la ayuda) se realizará de acuerdo con lo establecido artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el apartado decimoquinto de la Resolución de convocatoria.

**Emisión de informes:** Hay dos tipos de informes de seguimiento: los científico-técnicos, que dan cuenta del estado de avance del proyecto en relación con sus objetivos y los económicos, que recogen las inversiones y gastos efectivamente realizados y pagados relativos al proyecto. Estos dos documentos se remitirán conjuntamente antes del 31 de marzo de cada año y contendrán la información relativa al periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año anterior. El informe final se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución aprobado para la acción incentivada.

**Documentación justificativa:** Los documentos acreditativos de que la actuación subvencionada ha sido efectivamente ejecutada, así como los informes reseñados en el apartado Decimoquinto de la Resolución de convocatoria, deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia ([www.mec.es](http://www.mec.es)), a través de los medios en ella indicados.

**Custodia de la documentación:** La documentación original justificativa de la ejecución del proyecto deberá conservarse durante el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al MEC con motivo de la rendición de los correspondientes informes.

**Modificación de las condiciones de la ayuda:** Cualquier cambio que suponga una modificación en las condiciones de concesión de la ayuda, diferente al recogido en el párrafo primero del apartado decimocuarto de la resolución de convocatoria (modificación de la distribución de gastos entre gastos de personal y de ejecución, siempre que esta modificación no exceda el 15% de la suma de dotación concedida en gastos de personal y gastos de ejecución, y siempre que ambos capítulos de gasto hayan sido dotados inicialmente), requerirá, conforme a lo previsto en la Orden de Bases, la solicitud motivada del beneficiario. Esta solicitud deberá ser presentada antes finalizar el plazo de realización del proyecto y necesitará la autorización o concesión expresa del titular del Órgano competente.

**Incumplimiento:** El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto en esta resolución, en la Orden de convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora y, en su caso, a la pérdida por el beneficiario del derecho al cobro.

**Publicidad:** En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado, deberá mencionarse al Ministerio de Educación y Ciencia como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto.

  
Pº de la Castellana, 160 12º  
28046 MADRID  
Tel: 91 349 40 00



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
POLÍTICA CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA

PGE

Ejecución: La ejecución de la acción incentivada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la Orden de Bases, la Resolución de convocatoria, en la presente Resolución de concesión y en las "Instrucciones de ejecución y justificación" que se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia ([www.mec.es](http://www.mec.es)).

Esta Resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 03 de Agosto de 2007

EL SECRETARIO DE ESTADO UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
(P.D., O.M. ECI/87/2005, de 14 de enero de 2005, BOE de 28 de enero))

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

FRANCISCO JOSÉ MARCILLA

